



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22714

15/09/2020

54418

**AUTOR/A:** MATEU ISTÚRIZ, Jaime Miguel (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP)

#### **RESPUESTA:**

El escenario derivado del COVID-19 ha supuesto un grave quebranto para las personas y la actividad económica, incluido el transporte. Continuamos en una situación de crisis sanitaria y en una situación de caída generalizada de la demanda de transporte, muy especialmente en las concesiones de transporte regular de viajeros de competencia estatal (por carretera o ferroviario), muy ligadas al tráfico entre Comunidades Autónomas, que aún no se ha recuperado.

En este contexto, y de acuerdo con la normativa vigente, es decir, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su Artículo 17. Transporte público de viajeros apartado 1, establece que en los servicios de transporte público de viajeros de competencia estatal que estén sujetos a un contrato público deberán ajustarse los niveles de oferta a la evolución de la recuperación de la demanda, con objeto de garantizar la adecuada prestación del servicio, facilitando a los ciudadanos el acceso a sus puestos de trabajo y a los servicios básicos, y atendiendo a las medidas sanitarias que puedan acordarse para evitar el riesgo de contagio del COVID-19.

Desde la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se está en permanente contacto con los operadores para evaluar el ajuste entre oferta y demanda, si bien, en caso de que se detectara una problemática concreta (servicios concretos y expediciones concretas dentro de esos servicios) se revisará dicha situación. Ninguna población servida por concesiones de la Administración General del Estado (AGE) se ha de quedar sin conectividad, pero también se debe tener en cuenta lo indicado en el primer punto sobre los niveles de demanda actuales, a lo que hay que añadir la evolución de los rebrotes del COVID-19, que incide directamente en la movilidad.



En todo caso, también hay que tener en cuenta que muchas de las cuestiones que surgen en las concesiones de la AGE tienen relación con la conexión de poblaciones dentro de la propia comunidad autónoma. Estos servicios en puridad son servicios competencia de la comunidad autónoma, aunque estén integrados en una concesión AGE. De hecho, en muchas ocasiones, las Comunidades Autónomas aumentan estos servicios y compensan directamente al concesionario AGE. Desde el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), se pone y se seguirá poniendo como siempre la máxima colaboración para esta coordinación de servicios.

RENFE, mantiene una programación en todos sus servicios comerciales y de media distancia que se adapta a la demanda real detectada en cada corredor. Para ello, desde RENFE se realiza un seguimiento continuo de la demanda y la ocupación de los trenes, así como de la compra anticipada de cada uno de los servicios con reserva de plaza, de modo que la recuperación de la oferta está siendo progresiva e incluso se está anticipando al flujo real de viajeros que se va generando durante esta nueva normalidad. Por parte de RENFE, se ha cumplido en todo momento la normativa vigente en relación a los servicios sujetos a Obligaciones de Servicio Público.

Madrid, 29 de octubre de 2020

